



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con acción real

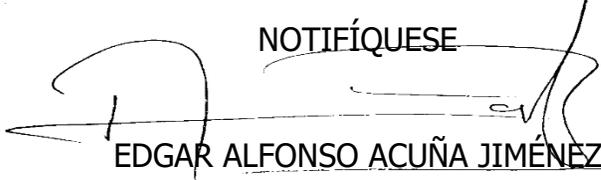
Radicado: 051543112001**2018-0006300**

Decisión: Ordena librar nuevo comisorio

De cara a la solicitud que hace el apoderado del ejecutante, se ordena librar nuevo comisorio en los mismos términos del comisorio No. 007 obrante a folio 67 del expediente completo, para que se lleve a cabo el secuestro de los inmuebles con matrículas 015-68229 y 015-68230 de la ORIP-Caucasia, embargados y sobre los cuales ya se ordenó su secuestro en auto anterior, mismo que debe ser dirigido a la Inspección Municipal de Policía Reparto de esta ciudad para su diligenciamiento.

Se advierte a la parte demandante, estar presto para el auxilio de la comisión y no se incurra en la falta de interés para auxiliar el mismo. Líbrese comisorio en los términos aquí referidos.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f74d7263778d3f674134bfaa79644281f11eb5d77efc55bb86770a09f75a508**

Documento generado en 22/11/2023 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>